

DECRETO EXENTO N° _____ /
(OBRAS)
CASTRO, 17 DE JULIO DEL 2018.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 125, de fecha 06.07.2018; el Decreto Municipal N° 115, de fecha 15.05.2018; el Decreto Municipal N° 73, de fecha 23.03.2018; el Decreto Municipal N° 95, de fecha 17.07.2017; el Decreto Municipal N° 81, de fecha 23.06.2017; el Decreto Municipal N° 54, de fecha 01.06.2017; el Decreto Municipal N° 51, de fecha 30.05.2017; el Decreto Municipal N° 40, de fecha 09.05.2017; la Resolución Exenta N° 4092 de fecha 07.04.2017 de la SUBDERE; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finalizar la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CANCHAS TECHADAS CLUB DE RAYUELA"**, tras la liquidación del contrato debido al incumplimiento por parte de la empresa.-

2.- La letra b) del artículo 8vo de la ley N° 19.886 que establece "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan (...) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales".-

3.- El decreto municipal N° 73, de fecha 23.03.2018 que liquida contrato a la empresa a cargo de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN CANCHAS TECHADAS CLUB DE RAYUELA"**; decreto municipal N° 95, de fecha 17.07.2017 que aprueba contrato de obra liquidada; decreto municipal N° 81, de fecha 23.06.2017, que adjudica proceso de Licitación Pública ID N° 966131-13-LE17.-

4.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evalúo los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Privada código ID N° 966131-46-CO18 denominada: **"CONSTRUCCIÓN CANCHAS TECHADAS CLUB DE RAYUELA"**.-

5.- El rechazo de la Orden de Compra ID 966131-82-SE18 por parte de de la empresa que se adjudicó la Licitación Privada, **CONSTRUCTORA EBEN EZER E.I.R.L.** RUT N° 76.866.877-9 por la suma de **\$22.649.642 (veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos)**, por un plazo de **75 (setenta y cinco) días corridos**.-

DECRETO:

1.- **READJUDÍQUESE**, la Licitación Privada código ID N° 966131-46-CO18 denominada: **"CONSTRUCCIÓN CANCHAS TECHADAS CLUB DE RAYUELA"** a la empresa **CONSTRUCTORA CARLOS ANDRÉS SALAZAR MUÑOZ E.I.R.L.** RUT N° 76.346.029-0, quien obtuvo el segundo lugar en puntaje según Informe Comisión Técnica, por el monto de **\$22.804.102 (veintidós millones ochocientos cuatro mil ciento dos pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución **75 (setenta y cinco) días corridos**.

2.- **IMPÚTESE**, con cargo a fondos extra presupuestarios N° 31.02.004.216 y Municipales N° 215.31.02.004.202.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVA/sbi
DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.